NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000001

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

# CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÌA

# FABRINORTE CIA. LTDA.

CUANTIA: 400

DI 4 COPIAS

IMC

**ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO ( 264 ) .-**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez de enero de dos mil once, ante mí Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen el señor WILSON ROMAN MORENO RUIZ, el señor RICARDO MARTIN MORENO ACOSTA, la señora AMPARO MARIELA MORENO ACOSTA, el señor PATRICIO XAVIER MORENO ACOSTA, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliado en la ciudad de Otavalo, transitoriamente en esta ciudad de Quito para el otorgamiento de esta escritura, hábiles en derecho para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro

1980080

de escrituras públicas, sírvase insertar una de la que conste la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor WILSON ROMAN MORENO RUIZ, el señor RICARDO MARTIN MORENO ACOSTA, la señora AMPARO MARIELA MORENO ACOSTA, el señor PATRICIO XAVIER MORENO ACOSTA, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliado en la ciudad de Otavalo, transitoriamente en esta ciudad de Quito para el otorgamiento de esta escritura, hábiles en derecho para obligarse y contratar.- El señor RICARDO MARTIN MORENO ACOSTA disolvió la sociedad conyugal que mantuvo con su cónyuge, según consta del certificado de inscripción de matrimonio con la respectiva marginación otorgada por el Registro Civil que se agrega, por lo que las participaciones sociales que suscribe en la Compañía que se constituye por medio de esta escritura, son de su exclusiva propiedad.- La señora AMPARO MARIELA MORENO ACOSTA disolvió la sociedad conyugal que mantiene con su cónyuge, según consta del certificado de inscripción de matrimonio con la respectiva marginación otorgada por el Registro Civil que se agrega, por lo que las participaciones sociales que suscribe en la Compañía que se constituye por medio de esta escritura, son de su exclusiva propiedad.- El señor PATRICIO XAVIER MORENO ACOSTA contrajo nupcias con capitulaciones matrimoniales, según consta del certificado de inscripción de matrimonio con la respectiva marginación otorgada por el Registro Civil que se agrega, por lo que las participaciones sociales que suscribe en la

Compañía que se constituye por medio de esta escritura, son de su exclusiva propiedad.- SEGUNDA: VOLUNTAD DE FUNDAR LA COMPAÑIA: Los comparecientes libre y voluntariamente declaran que es su voluntad constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada de nacionalidad ecuatoriana, con arreglo a las cláusulas, declaraciones estatutos y estipulaciones que en esta escritura se expresan y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías. Con este objeto, expresan los comparecientes que conocen plenamente la naturaleza y efectos del contrato de compañía y que expresan su consentimiento para la celebración del mismo, en forma libre y voluntaria, ausente de todo vicio y vinculan esta expresión de voluntad a todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura.- TERCERA: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FABRINORTE COMPAÑIA LIMITADA: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:** La Compañía se denomina **FABRINORTE COMPAÑIA LIMITADA.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** El objeto social de la Compañía es la importación, exportación, producción, distribución y comercialización de todo tipo de productos relacionados con la actividad textil, industrial, agrícola, calzado, línea blanca, accesorios, prendas de vestir, muebles de hogar, oficina, industria, equipos de computación; las actividades relacionadas con la informática, tales como la venta de hardware, equipos de computo y accesorios; diseño, desarrollo de software y sistemas computacionales; diseño de páginas electrónicas; ejercer la representación de Compañías nacionales o extranjeras; la prestación de servicios profesionales y asesoramiento en las áreas administrativa, de mercadeo y contable; dedicarse a las actividades de

promoción y publicidad de bienes y servicios; prestar el servicio de recepción y entrega de documentos y paquetes en el interior del Ecuador. Para el cumplimiento del objeto determinado, la Compañía podrá contratar con personas naturales o jurídicas para la prestación de los servicios indicados y podrá celebrar contratos de asociación con dichas personas o empresas. La Compañía tiene capacidad de realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes para el cumplimiento de su objeto.- ARTICULO TERCERO: PLAZO, DOMICILIO: La Compañía se establece con un plazo de duración de cincuenta años, que se contará a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o restringirse en virtud de la resolución de la Junta General, convocada expresamente para tal objeto. Su domicilio es la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES ($ 400,00), dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales de un valor nominal de UN DOLAR (US$ 1.00) cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. **ARTICULO QUINTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:** Los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios son los establecidos en la Ley de Compañías, párrafo cuarto, sección quinta, artículos ciento catorce y ciento quince. ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, el Presidente y por el Gerente General.- ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Socios se regula en su organización, funcionamiento, atribuciones y más aspectos por

las pertinentes disposiciones legales y en particular por las contenidas en el párrafo quinto, sección quinta de la Ley de Compañías, artículo ciento dieciséis, inclusive respecto a la época y forma de convocarla, lo que se hará por la prensa. La convocatoria la realizará el Gerente General. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital concurrente. Presidirá la Junta el Presidente de la Compañía o la persona que sea designada en su falta y actuará como Secretario el Gerente General, o quien haga sus veces, salvo que la Junta resuelva el nombramiento de un Secretario Ad-Hoc. Las actas de las Juntas Generales se llevarán de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Juntas Generales, en hojas móviles escritas a máquina. **ARTICULO OCTAVO: DEL DIRECTORIO:** El Directorio es el órgano directivo de la Compañía y estará integrado por el cinco Directores Principales. Los Directores designados durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente o podrán ser cesados en sus funciones en cualquier tiempo, previa resolución de la Junta General de Socios, la que deberá designar inmediatamente a un nuevo Director en reemplazo del cesado. Presidirá el Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General, salvo que la Junta General de Socios nombre un Secretario fuera de su seno. Los miembros del Directorio percibirán Dietas por cada sesión a la que asistan. El valor fijo de las dietas será determinado por la Junta General de Socios. El presidente del Directorio podrá recibir un rubro por gastos de representación que no supere el cincuenta por ciento de la dieta mensual. El Directorio se reunirá de forma ordinaria por lo menos una vez al mes, y de forma extraordinaria,

cuantas veces el Presidente lo estime necesario, teniendo plena facultad para solicitar la comparecencia del Gerente General o Jefes de Área, o de cualquier otra persona de la Compañía cuando lo consideren necesario. Las convocatorias a las reuniones del Directorio las realizará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita enviada a los Directores por correo electrónico, fax o carta. El quórum de instalación y de decisión del Directorio será con tres de sus miembros. Compete al Directorio organizar los negocios de la Compañía, asesora a la Junta General de Socios y al Presidente y al Gerente General en el desempeño de sus funciones. El Directorio cumplirá también cualquier encargo que le llegare a efectuar la Junta General de Socios. **ARTICULO NOVENO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL:** El Presidente y el Gerente General de la Compañía serán nombrados por la Junta General de Socios por periodos de cinco años. Podrán ser indefinidamente reelegidos y continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Para ser Presidente o Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía. **ARTICULO DECIMO: FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:** Las facultades administrativas y responsabilidades del Presidente son las que se determinan en estos Estatutos y en la Ley de Compañías. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en casos de falta o ausencia, temporal o definitiva del Gerente General nombrado, hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL:** Las facultades administrativas y responsabilidades del Gerente General son las determinadas en el párrafo quinto, sección quinta de la Ley

de Compañías y en los Artículos ciento veintitrés y siguientes de la misma. El Gerente General es el Representante legal de la Compañía, tiene facultad para apoderar una o más de sus atribuciones en concordancia con lo establecido en el Artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías. En casos de falta o ausencia, temporal o definitiva del Gerente General, hará sus veces el Presidente de la Compañía. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: LIMITACIONES AL GERENTE GENERAL:** Además de las limitaciones legales, en el ejercicio de las funciones del Gerente General o de quien haga sus veces, la Junta General podrá señalar otras en razón de la naturaleza o de la cuantía de los actos, con el alcance determinado en el Artículo doce de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO TERCERO: **DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La disolución de la Compañía se regirá en todo por las disposiciones de la Ley de Compañías. Será liquidador de la Compañía el Gerente General o la persona que designe la Junta General, la cual también nombrará al respectivo suplente. **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** Los comparecientes declaran que constituyen la Compañía **FABRINORTE CIA. LTDA.** con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES ($ 400,00), el mismo que se encuentra pagado en el ciento por ciento (100%) mediante depósito hecho en cuenta de integración de capital y según el detalle que a continuación se declara.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

| SOCIO SUSCRIPTOR | CANTIDAD SUSCRITA PAGADA | PAGO EN NUMERARIO | NUMERO PARTICIPACIONES |
|---|---|---|---|
| WILSON MORENO RUIZ | 100 | 100 | 100 |
| RICARDO MORENO A. | 100 | 100 | 100 |
| AMPARO MORENO A. | 100 | 100 | 100 |
| PATRICIO MORENO A. | 100 | 100 | 100 |
| TOTAL | 400 | 400 | 400 |

El capital queda en esta forma íntegramente suscrito y pagado.- **QUINTA:** DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Los socios fundadores autorizan al Doctor Juan Páez Parral para intervenir en todos los trámites de aprobación, publicación y registro de esta escritura, para realizar por cuenta de la Compañía todos los gastos que estas gestiones demanden y para convocar a la primera Junta General de Socios, destinada a designar a los administradores de la Compañía. **SEXTA: CUANTIA, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN, PETICION FINAL AL NOTARIO:** La cuantía de esta escritura, corresponde al valor del capital social. Se agregan como documentos habilitantes los siguientes el certificado de apertura de la cuenta de integración del capital social, los documentos de disolución y liquidación de las sociedades conyugales y de capitulaciones matrimoniales de los socios y las copias de las cédulas de identidad y certificados de votación de los socios. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la plena eficacia de la presente escritura. ( firmado ) DR. JUAN PAEZ PARRAL, matrícula profesional número dos mil

novecientos cuarenta y seis del colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los compareciente la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.

SR. WILSON ROMAN MORENO RUIZ C.C. 170050963-6

C.V.

SR. RICARDO MARTIN MORENO ACOSTA C.C. 100162683-5

C.V.

SRA. AMPARO MARIELA MORENO ACOSTA C.C. 100171102-5

C.V.

SR. PATRICIO XAVIER MORENO ACOSTA C.C. 100178242-0

C.V.

ante mí

Notario

2066680

BANCO INTERNACIONAL

## CERTIFICADO DE DEPOSITO
## EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N°** 950103071 abierta el 5 de enero de 2011 a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACION**, que se denominará FABRINORTE CIA. LTDA., la cantidad de Cuatrocientos , 00/100 DÓLARES ( USD. 400,00), que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

| | **Cantidad del Aporte** |
|---|---|
| Wilson Román Moreno Ruiz | 100.00 |
| Ricardo Martín Moreno Acosta | 100.00 |
| Patricio Xavier Moreno Acosta | 100.00 |
| Amparo Mariela Moreno Acosta | 100.00 |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

B$400

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

Otavalo, 5 de enero de 2011

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S. A. SUCURSAL OTAVALO

Firma Autorizada

FIRMA AUTORIZADA

Form. 781-3217 R

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 250 Acta 250

En Otavalo Provincia de Imbabura
hoy día tres de julio del dos mil cuatro
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE**: Patricio Xavier Moreno Acosta
nacido en Otavalo, el 31 de Mayo de 1974, de nacionalidad ecuatoriano de profesión estudiante
con Cédula Nº 100178243- domiciliado en Otavalo, de estado anterior soltero hijo de Wilson Román Moreno
y de Amparito de las M. Acosta
**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE**: Nancy Virginia Lozada Chávez nacida en Otavalo, el 26 de septiembre de 1976, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante
con Cédula Nº 100247949-9 domiciliada en Otavalo, de estado anterior soltera; hija de Pablo Lozada
y de Nancy Virginia Chávez
**LUGAR DEL MATRIMONIO**: Otavalo FECHA: 03 de julio / 2004
En este matrimonio reconocieron a su... hij...... llamad.......

**OBSERVACIONES:**
El presente matrimonio se realiza bajo CAPITULACIONES MATRIMONIALES según escritura pública de la Notaria Primera del Cantón Otavalo, efectuada en fecha 01 de julio del 2004.

FIRMAS: [firmas]

---

...o por sentencia de Divorcio de Juez ......
...cha ...... cuya copia
...iva ...... de ...... de
0000006
f.) ......
Jefe de Oficina

...paración conyugal, judicialmente autorizada de los contra... del presente matrimonio, fue declarada mediante senten... Juez ......
...... con fecha ......
...pia se archiva.
......, de ...... de
f.) ......
Jefe de Oficina

...laró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del ...... con fecha ...... cuya copia se archiva.
......, de ...... de
f.) ......
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

---

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador
COPIA INTEGRA
Nº 8273881
NAC. | MATRI. | DEFU.
USD. 0.50

Disuelto por ...
con fecha ...
se archiva ...
La separación ... yentes del pres... cia del Juez ...
cuya copia se a...
Se declaró la n... Juez ...
OTRA...

0000090

Direccion General de Registro Civil, Identificacion y Cedulacion

No. 0480

Año 2004 Tomo 1 Pag 250 Acta 250

Drts [X] Dflvs. [ ] Mixto [ ]

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico [X] Electrónico [ ]

DIRECCIÓN NACIONAL [ ]
DIRECCIÓN PROVINCIAL [ ]
JEFATURA CANTONAL [X]
JEFATURA DE ÁREA [ ]

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
Jefatura Cantonal de Otavalo

DESPACHADO 16 FEB 2011

Disuelto por sentencia de divorcio de Juez .....
.....
con fecha ..... cuya copia
se archiva ....., de ....., de 19 ....

f.) .....
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez .....
..... con fecha .....
cuya copia se archiva .
....., de .....de 19...

f.) .....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
....., de .....de 19.....

f.) .....
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

ón: Mediante Escritura Pública de la Notaría Primera del Cantón Ibarra, con fecha 07 de noviembre del 2005, se declara Disuelta la sociedad conyugal de los anteriores cónyuges. Otavalo, 10 de noviembre 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 318 Acta 918

En Otavalo Provincia de Imbabura
hoy día Nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Ricardo Martin Moreno Acosta
..... nacido en Otavalo, el 21 de Marzo de
19 68, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula Nº 1001626833-5 domiciliado en Otavalo, de estado
anterior Soltero, hijo de Wilson Rondo Moreno
y de Amparito de las Mercedes Acosta.
**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Alexandra Elizabeth Mena
Vela nacida en Otavalo, el 29 de Mayo de
1970, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleada Bancaria
con Cédula Nº 1001461944, domiciliada en Otavalo, de estado anterior Soltera; hija de Neptali Mena
y de Gloria María Vela
**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Otavalo **FECHA:** 09 de Diciembre 1994
En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun .... llamad.....
.....
.....

**OBSERVACIONES:**
.....
.....
.....
.....
.....

**FIRMAS:**

Registro Civil Identificación y Cedulación del Ecuador
La s
yente
cia de
.....
cuya
Se dec
Juez
Nº 827382
USD. 0.50

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0480

Año 1994 Tomo 1 Pag 318 Acta 318

Drts ☒ Dftvs. ☐ Mixto ☐

**C E R T I F I C O**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

**Físico** ☒ **Electrónico** ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☒
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DESPACHADO 16 FEB 2011

ESCRITURA NRO. 4450 mil cuatro mil setecientos setenta y cuatro

0024774

(1)

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTON OTAVALO

0000008

RICARDO MARTIN MORENO ACOSTA y ALEXANDRA ELIZABETH MENA VELA, de estado civil casados, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Otavalo, de ocupación Comerciante y Quehaceres Domésticos respectivamente, comparecemos ante usted con la siguiente Petición:

PRIMERO.- Nuestros nombres y apellidos y mas generales de Ley son como quedan indicados.

SEGUNDO ANTECEDENTES.- De la Partida de Matrimonio que en una foja útil nos permitimos acompañar vendrá a su conocimiento que el 9 de Diciembre de 1.994, contrajimos matrimonio en esta ciudad de Otavalo, entre los comparecientes, constante en el correspondiente Libro de Inscripciones Matrimoniales, Tomo I, página 318 Acta 918, tal y conforme consta de la correspondiente Partida de Matrimonio que en copia debidamente certificada adjunto como documento habilitante.

TERCERO.- PETICION.- es nuestros Deseo Libre y Voluntario sin presión de naturaleza alguna el DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL, para lo cual concurrimos ante usted y previos los trámites de Ley, que así lo dispone, se digne en resolución Declarar Disuelto dicho Vínculo.

Cumplidas las diligencias Procesales necesarias se dignará Notificar al señor Director del Registro Civil de Imbabura, en la delegación correspondiente al Cantón Otavalo.

Fundamentamos nuestra petición en lo dispuesto en los Artículos 816, 817 y 818 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con la Ley Notarial.

La cuantía es Indeterminada.

Compareceremos ante usted el día y hora en que se así lo disponga en donde nos ratificaremos a viva voz el nuestro deseo el de Disolver la SOCIEDAD CONYUGAL, en la correspondiente Audiencia.

De ser necesario señalamos como nuestro domicilio judicial el casillero Número 42 del palacio de Justicia de la ciudad de Otavalo.

Firmamos con nuestro defensor..

Santiago Acosta Villacís
ABOGADO
Mat. 202 C.A.I.

RICARDO MARTIN MORENO ACOSTA

Mena de Moreno

ALEXANDRA ELIZABETH MENA VELA.

Presentado hoy día lunes diecisiete de octubre del dos mil cinco, a las quince horas, se adjunta certificado de matrimonio y copias de cédulas de identidad de los comparecientes.- De todo lo que doy fe.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON OTAVALO

Ab. José Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

En la ciudad de Otavalo, hoy día martes dieciocho de octubre del dos mil cinco, a las ocho horas treinta minutos, ante mi **Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del cantón Otavalo**, comparecen los cónyuges señores **RICARDO MARTIN MORENO ACOSTA Y ALEXANDRA ELIZABETH MENA VELA**, portadores de las cédulas de identidad números 100162683-5 y 100146194-4, con el objeto de reconocer el contenido de las firmas y rúbricas constantes en el escrito precedente. Al efecto se les recibe el juramento de ley, advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad de lo que supieren y fueren preguntados, de las penas de perjurio y sus consecuencias, seguidamente se les pone a la vista el contenido de las firmas y rúbricas de los comparecientes en donde se leen: **``ILEGIBLE`` Y ``A. MENA MORENO``**, quienes manifiestan ser suyas propias ya que

mil cuatro mil seiscientos, setenta y cinco

01.24775 0000009

del dos mil utilizan en todos sus actos públicos como privados, con lo que
matrimonio se concluye la presente diligencia firmando los comparecientes
es.- De todo en forma conjunta con el suscrito Notario que certifico.-
todo lo que doy fe.-

f) Ricardo Martin Moreno Acosta
C.I. 100162683-5

f) Alexandra E. Mena Vela
C.I. 100146194-4

Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

o de octubre
os, ante mí
del canto
ARTIN MORENO
res de la
4-4, con
y rúbrica
es recibi
e tiene
idos, de
se les
cas de
A. MEN
ya qu

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON.**- Miércoles 19 de Octubre del 2005, a las 09H00.- De conformidad con lo que dispone el Art. 18, numeral 13 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, y atento a la solicitud presentada y reconocimiento de firmas y rúbricas convoco a las partes a la audiencia de conciliación para el día Lunes siete de noviembre del dos mil cinco, a las once horas.- De todo lo que doy fe.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
OTAVALO

Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

# ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO

En la ciudad de Otavalo, lunes siete de noviembre del dos mil cinco, a las nueve horas, en el local de la Notaria Primera, situado en la calle Sucre y Piedrahita, ante mi **Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del cantón Otavalo**, siendo el día señalado para el efecto, comparecen los cónyuges señores **RICARDO MARTIN MORENO ACOSTA Y ALEXANDRA ELIZABETH MENA VELA**, y ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada con el reconocimiento de firma y rúbrica y de la ratificación de consuno manifestado durante esta audiencia de conciliación.- Por lo expuesto, yo, el **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON OTAVALO EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE QUE ME HALLO INVESTIDO**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13, del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 05 de noviembre de 1.996, promulgada en el suplemento del registro Oficial Nro. 64 del 8 de noviembre del mismo año, **DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIALES**, de los cónyuges señores **RICARDO MARTIN MORENO ACOSTA Y ALEXANDRA ELIZABETH MENA VELA**, pero conservando el vínculo matrimonial que les une.- Para constancia a continuación suscriben la presente acta los cónyuges en mención.- La presente acta con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en la Notaría a mi cargo proporcionando dos copias certificadas de la misma para que

cuatro mil setecientos setenta y nueve 01 24779

0000010

señor Jefe de Registro Civil del cantón OTAVALO, y se subinscriba al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyugues.- De todo lo que doy fe.

NOTARIA PRIMERA PRIUS FIDE Otavalo Ecuador

f) Ricardo Martin Moreno Acosta

C.I. 100162683-5

f) Alexandra E. Mena Vela

C.I. 100146194-4

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON OTAVALO

Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

tencia de Divorcio de Juez ..............................
..............................................................
........................................................ cuya copia
.................... de ................................ de 19 ....

f.) ..........................................
Jefe de Oficina

conyugal, judicialmente autorizada de los contrayente matrimonio, fue declarada mediante sentencia ...... con fecha ...... archiva.
..............., de .............................de 19...

f.) ..........................................
Jefe de Oficina

lidad de este matrimonio mediante sentencia del ......................................... con fecha .................................. cuya copia se archiva.
..............., de ..................................de 19.....

f.) ..........................................
Jefe de Oficina

S SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 318 Acta 918

En Otavalo Provincia de Imbabura
hoy día Nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Ricardo Martín Moreno Acosta nacido en Otavalo, el 21 de Marzo de 1968, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula Nº 100162683-5 domiciliado en Otavalo, de estado anterior Soltero, hijo de Wilson Ramón Moreno y de Amparito de la Paz Mercedes Acosta.
**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Alexandra Elizabeth Mena Vela nacida en Otavalo, el 29 de Mayo de 1970, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleada Bancaria con Cédula Nº 100146194-4, domiciliada en Otavalo, de estado anterior Soltera; hija de Neptalí Mena y de Gloria María Vela
**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Otavalo **FECHA:** 09 de Diciembre 1994
En este matrimonio legitimaron a su... hij...... comun .... llamad.......

**OBSERVACIONES:**

NAC. MATRI.
COPIA INTEGRA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

0000011

0024777

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100162683-5
ACOSTA RICARDO MARTIN
/OTAVALO/JORDAN
1968
0261 00361 M
/ OTAVALO
1968

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E2383I2222
CASADO MENA VELA ALEXANDRA ELIZABETH
SUPERIOR COMERCIANTE
WILSON ROMAN MORENO
AMPARITO DE LAS M ACOSTA
IBARRA 18/12/2002
18/12/2014

REN 0036544

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

47 - 0027 1001626835
NUMERO CEDULA

MORENO ACOSTA RICARDO MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA OTAVALO
PROVINCIA CANTON
SAN LUIS
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
OTAVALO

CERTIFICO: Y doy fe, que la copia fotostática que antecede, es fiel compulsa de la que se me presenta, [illegible] a mi vista [illegible] devuelta a la parte interesada.

OTAVALO, a 07 NOV 2005

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
OTAVALO

Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

veinticuatro mil setecientos setenta y ocho



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100146194-4
...NDRA ELIZABETH
...JORDAN
...970
...00536 F
...1970

[redacted]

ECUATORIANA****** E233313222
CASADO MORENO ACOSTA RICARDO MARTIN
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
PROF./OCUP.
NEPTALI MENA
GLORIA MARIA DE LAS M VELA
OTAVALO 27/07/2004
27/07/2016
REN Imb 0152457
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17 - 0015 NUMERO
1001461944 CEDULA
MENA VELA ALEXANDRA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA PROVINCIA
OTAVALO CANTON
SAN LUIS PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: ... que la copia fotostática ... es fiel ... estuvo ... la parte ...

OTAVALO, a ............ 07 NOV 2005

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON OTAVALO

Ab. ... Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

.. otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo a quince de Junio del dos mil diez.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON OTAVALO

Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
OTAVALO

08194

ESCRITURA No. 1093.

**LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-**

Por $ 135.525,79 USD.-

Otorgada por Dr. Crystian Santiago Endara Bolaños y su cónyuge a favor de ellos mismos.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de Otavalo, día jueves treinta de junio del año dos mil cinco; ante mí, Doctor Fausto Edmundo Navarrete Andrade, Notario Segundo de este Cantón, comparecen los cónyuges señores Doctor Crystian Santiago Endara Bolaños y Amparo Mariela Moreno Acosta, de estado civil casados, portando cada uno de los nombrados sus cédulas de ciudadanía números: 100113918-5 y 100171102-5, en su orden: los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad y cantón Ibarra, provincia de Imbabura, de tránsito por este lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes les conozco de lo que doy fe y de mutuo acuerdo entre sí y en las calidades que luego se indicarán, dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: "**S E Ñ O R N O T A R I O:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene la Liquidación de los Bienes de la Sociedad Conyugal, que a continuación se expresa: **P R I M E R A:**

se dió 1 era. 2da. copias.-
1 doc. 3ro copia (14/11/2006)

**INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte el Doctor Crystian Santiago Endara Bolaños; y, por otra la señora Amparo Mariela Moreno Acosta, quienes son legalmente casados mediante matrimonio civil celebrado en la ciudad de Otavalo, el trece de abril de mil novecientos noventa y seis. Por acuerdo voluntario de los comparecientes se disolvió la sociedad conyugal mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de mayo del dos mil cinco, ante el Doctor Fausto Navarrete, Notario Segundo del Cantón Otavalo, la misma que se encuentra marginada en la partida de matrimonio, el veinticuatro de mayo del dos mil cinco. Se adjunta como habilitante.- **S E G U N D A: BIENES.-** Los cónyuges Doctor Crystian Santiago Endara Bolaños y señora Amparo Mariela Moreno Acosta, declaran que en la vigencia de la sociedad conyugal que ahora se liquida, han adquirido los siguientes bienes: **Uno.-** El almacén número UNO del Edificio Bolaños - Paredes, ubicado en la calle "García Moreno" número seiscientos diecisiete y "Sucre", parroquia San Luis, cantón Otavalo, provincia de Imbabura, con una alícuota de treinta y cuatro punto sesenta y uno por ciento, con una superficie de trescientos ocho metros cuadrados con sesenta y un centímetros cuadrados, cuyos linderos, especificaciones, dimensiones de la planta baja y alta y área comunal constan en la escritura de compra celebrada ante el señor Jaime Rosero, Notario Segundo del Cantón Otavalo, el once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el veintinueve de diciembre de mil

0819

E100006

ECUATORIANA****** V3343I2244
CASADO MORENO ACOSTA AMPARO MARIELA
SUPERIOR MEDICO
GERMANICO ENDARA
GLORIA BOLANOS
OTAVALO 30/09/2004
30/09/2016
0144228

CIUDADANIA 100113918-5
ENDARA BOLANOS CRYSTIAN SANTIAGO
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
21 MAYO 1964
001-1 0163 00563 M
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1964

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

184 - 0008 NUMERO
1001139185 CEDULA
ENDARA BOLANOS CRYSTIAN SANTIAGO APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA PROVINCIA
OTAVALO CANTON
SAN LUIS PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

SEGUNDA
DR. FAUSTO NAVARRETE A.
OTAVALO - ECUADOR

OTAVALO, 30 DE Junio DE 2015
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PRESENTÓ A MI VISTA.
DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

08196

0000014

ECUATORIANA****** V3343I4242
CASADO ENDARA BOLANOS CRYSTIAN S
SUPERIOR SECRETARIA EJECUTIVA
WILSON ROMAN MORENO
AMPARITO ACOSTA
IBARRA 01/09/2004
01/09/2016
REN 0119134

POLIGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 1001711Q2-5
MORENO ACOSTA AMPARO MARIELA
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
23 MARZO 1970 F
001- 0159 00298
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN
1970

PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

5 - 0016
NÚMERO
1001711025
CEDULA
MORENO ACOSTA AMPARO MARIELA
APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTON
SAN LUIS
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

OTAVALO A 30 DE JUNIO DE 2005
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
## PERSONAS NATURALES

**NUMERO RUC:** 1001120185001

**APELLIDOS Y NOMBRES:** ENDARA BOLAÑOS CRYSTIAN SANTIAGO

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 12/08/1987

**NOMBRE COMERCIAL:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**
ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**
Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: SAN LUIS Calle: GARCIA MORENO Número: 8-27 Intersección: SUCRE Referencia: FRENTE LA ESCUELA CATOLICA Telefono Domicilio: 2920-051 Telefono Trabajo: 2920145

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 18/08/2003

**NOMBRE COMERCIAL:** DISTRIBUIDORA INFAR

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: SUCRE Número: 12-63 Intersección: OBISPO MOSQUERA Referencia: FRENTE EL COLEGIO SANCHEZ Y CIFUENTES Telefono Trabajo: 2640000

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: [illegible] Fecha y hora: [illegible] 08:51:37

OTAVALO, A 30 DE Junio DE 2005
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

0000015

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
# PERSONAS NATURALES

RUC: 1001711025001

APELLIDOS Y NOMBRES: MORENO ACOSTA AMPARO MARIELA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 12/04/2000

NOMBRE COMERCIAL: DISTRIBUIDORA INFAR

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: SUCRE Número: 12-77 Intersección: OBISPO MOSQUERA Referencia: ... AL COLEGIO SANCHEZ Y CIFUENTES Telefono ... 642387

SRI RUC IMBABURA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ...MARTINEZ Lugar de emisión: ... Fecha y hora: ...

OTAVALO, A 30 DE Junio DE 2005
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 126 Acta 126

En Otavalo Provincia de Imbabura
hoy día trece de abril de mil novecientos noventa y seis
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Cayetano Santiago Endara Bolaños
nacido en Otavalo, el 21 de mayo
19 61, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Médico
con Cédula Nº 100113978-5 domiciliado en Otavalo, de estado
anterior soltero, hijo de Germanico Endara
y de Gloria Bolaños
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Amparo Marilela Moreno
Acosta nacida en Otavalo el 23 de marzo
19 70, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante
con Cédula Nº 100131102-5, domiciliada en Otavalo, de estado anterior soltera; hija de Wilson Román Moreno
y de Amparito Acosta
LUGAR DEL MATRIMONIO: Otavalo FECHA: 13 de abril de 1996
En este matrimonio legitimaron a su... hij...... comun .... llamad......

OBSERVACIONES:

[firmas]

---

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez ......................
...................................................
con fecha .................................. cuya copia se archiva ............., de ............ de 19....

f.) ..................................
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..................................
.............. con fecha ..................
cuya copia se archiva.
................................, de .......................... de 19...

f.) ..................................
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ........................................ con fecha
........................................ cuya copia se archiva.
........................., de ............................ de 19....

f.) ..................................
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Razón: Mediante Escritura Pública de la Notaría Segunda del Cantón Otavalo se efectúa la Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal del presente matrimonio con fecha 24 de mayo del 2005
Otavalo, 24 de mayo de 2005

NAC. | MATRI. | DEFU. — COPIA INTEGRA

IDENTIFICACION Y CEDULACION

1996 ... 1 [x] Drts:...... Pág 126 Acta 126
[ ] Dfvs: [ ] Mixto( )

... COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ... CANTONAL ... DE ACUERDO AL ... LEY DE ...

0000016

CERTIFICO

... DEL REGISTRO CIVIL
DE OTAVALO

30 MAY 2005

Otavalo: ...

NOTARÍA PRIMERA

... CANTONAL
... REGISTRO CIVIL
OTAVALO

INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

NACI. | MATRI. | DEFU.

COPIA INTEGRA

IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

# INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 151 Acta 151

En Otavalo, provincia de Imbabura, hoy día primero de agosto del dos mil dos. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: María Romelia Bolaños Paredes

Sexo : femenino Estado Civil: soltera Edad: 89 años

Nombres y Apellidos del padre: Nicolás Bolaños

Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Paredes

Lugar del fallecimiento : San Luis - Otavalo Fecha : treinta de julio del dos mil dos El Cónyuge sobreviviente se llama : x x x x x x

Causa de la muerte : Cáncer Gástrico Etapa V

Solicitó esta inscripción : Rosa Cecilia Lema con Cédula de Identidad Nº 100144127-6 domiciliado en Otavalo

OBSERVACIONES:

Cédula de la fallecida 1000113667

0000017

2002 Tomo: 1 ☑ Drts: Pág: 15 / Acta:
☐ Divs: ☐ Mixto(
CERTIFICO
20 JUN 2005
Otavalo

INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

DEFU. MATRI. NACI.

COPIA INTEGRA

IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

# INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 199 Acta 199

En Otavalo, provincia de Imbabura, hoy día Trece de Octubre de mil novecientos del dos mil. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Blanca Erminia Judit Bolaños Paredes

Sexo: Femenino Estado Civil: Soltera Edad: 89 años

Nombres y Apellidos del padre: Nicolás Bolaños

Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Paredes

Lugar del fallecimiento: San Luis - Otavalo Fecha: Trece de Octubre de mil novecientos del dos mil. El Cónyuge sobreviviente se llama: xxxxxxx

Causa de la muerte: Arterioesclerosis

Solicitó esta inscripción: Rosa Cecilia Lema con Cédula de Identidad Nº 100144127-6 domiciliada en Otavalo

OBSERVACIONES:

Cédula de fallecida 1000123193

0000018

Año 2000 Tomo: 1 ☑ Drts: Pág 199

☐ Dfvs: ☐ Mixto

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA SECRETARIA CENTRAL DE LA ARTICULO ... DIVA

CERTIFICO

20 JUN 2005

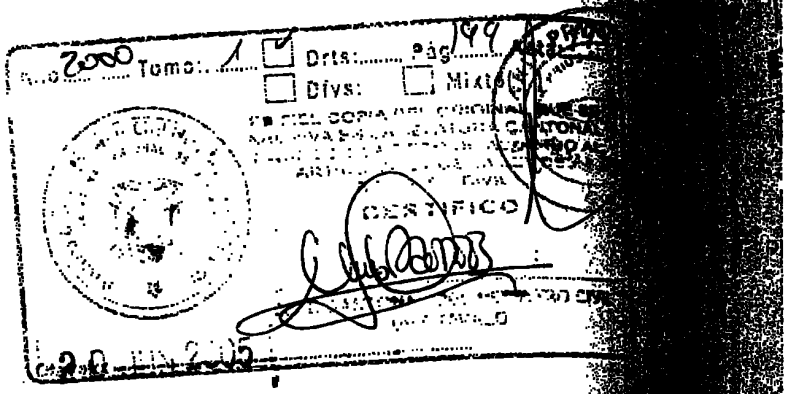

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON OTAVALO
07 JUN 2005
PAGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN
"OTAVALO"

## CERTIFICADO DE GRAVAMENES

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Canton Otavalo, conforme lo solicitado por parte interesada, y revisados los correspondientes Registros, en legal forma Certifica: Que con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo la partida numero MIL NOVECIENTOS SIETE (1907) del Registro de Propiedad, se halla inscrita una escritura otorgada el once de diciembre del mismo año, ante el Notario del canton, señor Jaime Rosero Jacome por la cual consta que los señores Blanca Hermenia y Maria Romelia Bolanos Paredes dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor doctor CRISTIAN SANTIAGO ENDARA BOLAÑOS, todos los derechos y acciones equivalentes a la totalidad que les corresponden como propietarias del inmueble: acciones y derechos fincados sobre el Almacen que en el plano respectivo consta signado con el numero UNO del Edificio Galanes Paredes, ubicado en la calle Garcia Moreno numero seiscientos diez y siete y Sucre, Parroquia San Luis de este canton, con una alicuota de veinte y cuatro punto setenta y dos por ciento, y una superficie de trescientos ocho punto treinta y cinco metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por ALMACEN NUMERO UNO: Norte, en ocho metros veintitres centimetros con la calle Garcia Moreno y en cero metros cuarenta y ocho centimetros con propiedad que adquiere la señorita Jeannette Miranda Sur, en ocho metros cincuenta y seis centimetros con propiedad de Marlon Echeverria Este en quince metros setenta y cuatro centimetros con propiedad que por escritura de esta fecha adquiere la señorita Jeannette Miranda y Oeste en diez y seis metros catorce centimetros con propiedad del señor Luis Bravo Este ubicado en el nivel +0.20 metros reformado por dos consultorios, sala de espera, baño y dos bodegas.- AREA

NOTA: El interesado debe comunicar al Registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos, en un plazo máximo de 8 días

COMUNAL. Norte: en dos metros diez centímetros, con calle García Moreno, [illegible] metros cuarenta centímetros con predio de la señora Verenice Sánchez y en tres metros setenta y un centímetros, con la propiedad de la señorita Jeannette Miranda. Sur: en diez metros veintiún centímetros, con propiedad de la señorita Jeannette Miranda. Este: en cinco metros setenta centímetros con propiedad de Verenice Sánchez, en cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, con la propiedad que hoy adquiere la señora Gloria Bolaños y en dos metros treinta y nueve centímetros, con propiedad de la señora Lourdes Sánchez y. Oeste: en ocho metros setenta y cinco centímetros con propiedad de la señorita Jeannette Miranda y en cuatro metros veintiocho centímetros, con la propiedad de la misma señorita Jeannette Miranda.- LINDERACION PLANTA ALTA: Norte: en diez metros diez y siete centímetros con calle García Moreno, nueve metros noventa y ocho centímetros, vacío; y dos metros, cero dos centímetros, vacío. Sur, en dos metros cero un centímetros con área comunal y diez y nueve metros noventa y cinco centímetros con señor Nestor Echeverría. Este, en cinco metros setenta centímetros con señorita Jeannette Miranda; dos metros noventa centímetros con área comunal; tres metros setenta y tres centímetros con vacío y dos metros setenta y tres centímetros, con señora Lourdes Sánchez y. Oeste, en diez y seis metros catorce centímetros, con el señor Luis Bravo.- Por estos datos el inmueble no soporta gravamen hipotecario alguno, embargo ni prohibición de enajenar. Búsquedas realizadas a nombre de Cristiaan Santiago Endara Bolaños.- Otavalo, a seis de junio del año dos mil cinco, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR.

Dr. Enrique Venegas R.
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN OTAVALO

NOTA: El interesado debe comunicar al Registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos, en un plazo máximo de [illegible]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
"OTAVALO"

19-03-04. [illegible] 1 2 [illegible]

## CERTIFICADO DE GRAVAMENES

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo, conforme lo solicitado por parte interesada, y revisados los correspondientes Registros, en legal forma Certifica. Que con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho bajo la partida número MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (1916) del Registro de Propiedad, se halla inscrita una escritura otorgada el once de diciembre del mismo año, ante el Notario del canton, señor Jaime Rotero Jácome, por la cual consta que las señoritas Blanca Hortensia y Maria Rosalía Bolaños Paredes, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los señores GLORIA ANTONIETA BOLAÑOS ORDOÑEZ DE ENDARA y doctor CRISTIAN SANTIAGO ENDARA BOLAÑOS, proindiviso entre ellos, los derechos y acciones equivalentes a la totalidad que les corresponden como copropietarias del inmueble: acciones y derechos fincados sobre el Almacen signado con el numero CUATRO del Edificio Bolaños Paredes, ubicado en la calle Garcia Moreno numero seiscientos diez y siete y Sucre, Parroquia San Luis de este canton, con una alicuota de dos punto diez y nueve por ciento, y un area de construccion por copropietario y de uso comun de ciento ocho metros cuadrados, cincuenta y cuatro decimetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: ALMACEN NUMERO CUATRO Norte, dos metros noventa y dos centimetros calle Garcia Moreno, tres metros cinco centimetros, calles Garcia Moreno y Sucre tres metros treinta y dos centimetros, con predio de Veronica Sanchez; Sur, cinco metros treinta centimetros, predio de Lourdes Sanchez, y tres metros diez centimetros, de la misma señora Lourdes Sanchez; Este, siete metros diez y siete centimetros, calle Sucre y tres metros noventa y dos centimetros, predio de la señora Lourdes Sanchez, y, Oeste, en

**NOTA:** El interesado debe comunicar al Registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos, en un plazo máximo de 8 días

[illegible] metros [illegible] centímetros, predio de la señora [illegible] Sánchez y [illegible]

[illegible] Esta [illegible]

conformado por [illegible] y bodega. AREA COMERCIAL: Norte, dos metros [illegible] centímetros, calle García Moreno, cuatro metros cuarenta centímetros, predio de Verónica Sánchez y en tres metros setenta y un centímetros, predio de la señorita Jeannette Miranda, Sur, en diez metros veintiún centímetros, predio de la señorita Jeannette Miranda; Este, en cinco metros setenta centímetros, predio de Verónica Sánchez, en cuatro metros cincuenta y cinco centímetros de Gloria Bolaños y Cristian Santiago Endara y en dos metros treinta y nueve centímetros, predio de Lourdes Sánchez y, Oeste, en ocho metros setenta y cinco centímetros, predio que adquirió la señorita Jeannette Miranda y en cuatro metros veintiocho centímetros, predio de la misma señorita Jeannette Miranda, y, Arriba, el segundo piso de la casa de propiedad de las mismas vendedoras. Las vendedoras se reservan el derecho vitalicio de uso, usufructo y habitación sobre el inmueble referido. El mismo que se encuentra inscrito bajo la partida número Cuatrocientos noventa y siete del Registro de Hipotecas, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- También se hace constar que no se encuentra embargado ni prohibido su enajenación judicialmente.- Otavalo, a seis de junio del año dos mil cinco, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Enrique Venegas
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTÓN OTAVALO

NOTA: El interesado debe comunicar al Registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos, en un plazo máximo de

IBARRA

CERTIFICADO No. C22850
FECHA DE INGRESO: 09/06/2005
FECHA DE ENTREGA: 09/06/2005

## CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de ENDARA BOLAÑOS CRYSTIAN SANTIAGO portador de la Cédula de Ciudadanía Nros. 100139185, en legal forma CERTIFICO: Que el 31 de Diciembre del 2003, bajo la partida Nro. 2823 del libro Registro de Propiedad, se ha inscrito una escritura de venta, otorgada en la ciudad de Otavalo el 11 de Diciembre del 2003, ante el Notario Dr. Fausto Edmundo Navarrete Andrade, mediante la cual los cónyuges gloria del Rosario Endara Bolaños y Doctor César Germán Zamora Pazmiño, vende a favor del señor Doctor CRYSTIAN SANTIAGO ENDARA BOLAÑOS, casado con AMPARO MARIELA MORENO ACOSTA, un inmueble ubicado en el sector urbano de la parroquia SAN FRANCISCO del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, en treinta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros, con acceso vehicular del inmueble signado con el número Dos de propiedad del comprador Doctor Crystian Santiago Endara Bolaños, Sur, en treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros, con propiedad que antes fue el señor Miguel Angel Farinango y hoy del señor Manuel Antonio Cisneros Cárdenas, luego un recodo de dos metros treinta centímetros, con propiedad del mismo señor Cisneros Cárdenas, a continuación en cinco metros noventa y cinco centímetros, con propiedad de Susana Hermelinda Termez Males, Oriente, en nueve metros, con calle pública carrera Sucre; y Occidente, en once metros veinticinco centímetros con propiedades de las señoras Silvia Rocio Pineda males y Gloria del Rosario Endara Bolaños, en partes.- Con una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.- El inmueble objeto del presente certificado no consta que se encuentre:

hipotecado, Embargado ni Prohibido de Enajenar. Los libros Registrales de gravámenes y medidas cautelares han sido revisados hasta la presente fecha.- Ibarra, nueve de Julio del dos mil cinco. Hora de emisión 8:00 am. responsable Viviana Narváez

0000021

DR. GUILLERMO ROSERO E.
EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA

# CERTIFICACIÓN

A petición verbal de parte interesada, el suscrito Jefe de Avalúos y Catastros *Municipales del Cantón Otavalo*, ***CERTIFICO:***

*Que en el catastro de predios urbanos de la ciudad correspondiente al año 2005,* consta una propiedad a nombre del señor CRYSTIAN SANTIAGO ENDARA BOLAÑOS con cédula de ciudadanía 100113918-5 y con la clave catastral *0101240601, predio desmembrado en PROPIEDAD HORIZONTAL y que se ubica* en la intersección de las calles Sucre y García Moreno, sector urbano de la Parroquia San Luis. El avalúo comercial municipal es de USD. 1.343,20

Particular que certifico, para los fines legales consiguientes.

Otavalo, 07 de junio del 2005

SEGUNDA
Dra. FAUSTO NAVARRETE A.
OTAVALO - ECUADOR

JEFATURA DE AVALÚOS Y CATASTROS

***ARQ. MARCO A. TORRES NOBOA***
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS

NOTA: **El presente certificado, no es válido para trámites de compra venta ni para desmembraciones.**

REPUBLICA DEL ECUADOR

**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON OTAVALO**

0000022

# CERTIFICACIÓN

A petición verbal de parte interesada, el suscrito Jefe de Avalúos y Catastros *Municipales del Cantón Otavalo*, ***CERTIFICO:***

*Que en el catastro de predios urbanos de la ciudad correspondiente al año 2005*, consta una propiedad a nombre de la señora GLORIA MARÍA ANTONIETA BOLAÑOS ORDÓÑEZ con cédula de ciudadanía 100015066-2 y con la clave *catastral 0101240604, predio desmembrado en PROPIEDAD HORIZONTAL y que* se ubica en la intersección de las calles Sucre y García Moreno, sector urbano de la Parroquia San Luis. El avalúo comercial municipal es de USD. 543.90

Particular que certifico, para los fines legales consiguientes.

Otavalo, 07 de junio del 2005

***ARQ. MARCO A. TORRES NOBOA***
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS

NOTA: **El presente certificado, no es válido para trámites de compra venta ni para desmembraciones.**

Nº 0004560

ESPECIE VALORADA DOS DOLARES
Tasa por S.A. y Especie

# Ilustre Municipio de San Miguel de Ibarra

DEPARTAMENTO:

SECCION:

ENDARA BOLAÑOS CRYSTIAN SANTIAGO

A petición verbal de

Portador de las cédulas Nº 1001139185 y

de Ciudadanía y Comprobante de Votación respectivamente:

**C E R T I F I C A:**

## CERTIFICADO DE AVALUO

Que el Avalùo Municipal del Predio de Propiedad de ENDARA BOLAÑOS CRYSTIAN SANTIAGO es como sigue:

| CLAVE CATASTRAL | DIRECCIÓN | AVAL. MUNICIPAL |
|---|---|---|
| 1001040401590120000 | Antonio Josè de Sucre 1279 | 8973.69 |

L. Gonzalo Torres Vàsquez
JEFE DE AVALUOS MUNICIPALES

JEFATURA DE AVALUOS I. MUNICIPIO DE IBARRA

08/03/05
PROCESADO POR: Olga

08208

0000023

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO

| PLACA ANTERIOR | | FORMULARIO |
|---|---|---|
| IMPORTA | | 487840 |
| **PLACA ACTUAL** | | **FECHA MATRICU.** |
| IBO0755 | 2004 | 2004/10/27 |

| MARCA | CLASE | TIPO |
|---|---|---|
| CHEVROLET | JEEP | JEEP |

| AÑO FABR. | MODELO | PAIS ORIG. |
|---|---|---|
| 2004 | GRAN VITARA 3P T/M | JAP |

| MOTOR | COLOR 1 | COLOR 2 |
|---|---|---|
| J20A135338 | PLATEAD | PLATEA |

| CHASIS | COMB. | PASAJ. | TONELAJE |
|---|---|---|---|
| JSAFTA52VX4100168 | MT G | 5 | 0.7 |

| OBSERVACIONES | CADUCA | CILINDRAJE |
|---|---|---|
| | 2004/12/31 | 1600 |

-ORIGINAL-

| JEFATURA | CODIGO | FORMULARIO |
|---|---|---|
| OTAVALO | C1708846090J2JB | 487840 |

| APELLIDOS Y NOMBRES | |
|---|---|
| MORENO ACOSTA | AMPARO MA |

| CEDULA | RESIDENCIA |
|---|---|
| 100[illegible]025 | OTAVALO |

| DIRECCION | TELEFONO |
|---|---|
| [illegible]ROCAF[illegible]6 | 0920469 |

| COOPERATIVA | DIGITADOR |
|---|---|
| [illegible] | 90.11.32 |

| VALOR | |
|---|---|
| [illegible] | |

| PLACA MATRICULA | |
|---|---|
| IBO[illegible]755 | TCNL. EM. MARCO ACOSTA |
| | DNT. J.P.T. |

Imp. IGM

OTAVALO, A 30 DE JUNIO DE 2005
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO

| | | |
|---|---|---|
| PLACA ANTERIOR: FACTURA | | FORMULARIO: 178261 |
| PLACA ACTUAL: PCB0080 | 2004 | FECHA MATRICU. |
| MARCA: CHEVROLET | CLASE: CAMIONETA | TIPO: PICK UP |
| AÑO FABR.: 2004 | MODELO | PAIS ORIGEN: ECU |
| MOTOR: 4JA1783629 | COLOR 1 | COLOR 2 |
| CHASIS: 8LBTFR54H4R000374 | CARR. / COMB. / PASAJ. | TONELAJE |
| OBSERVACIONES: NO NEGOCIABLE | CAPUSO: 7504772731 | CILINDRAJE |

-ORIGINAL-

| | | |
|---|---|---|
| JEFATURA: OTAVALO | CODIGO | FORMULARIO: 178261 |
| APELLIDOS Y NOMBRES | | |
| C.C./PASAPORTE/RUC | RESIDENCIA: OTAVALO | |
| DIRECCION | | TELEFONO |
| COOPERATIVA | CLASE | DISCO / DIGITADOR |
| AVALUO | | |
| VALOR MATRICULA | TESORERO | |
| | DNT. | J.P.T. |

AVALUO
15.920.00

VALOR MARICULA
220.33

OTAVALO, A 30 DE JUNIO DE 2005
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

0821C

0000024

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO

| | | | |
|---|---|---|---|
| PLACA ANTERIOR: FACTURA | | | FORMULARIO: 040198 |
| PLACA ACTUAL: PTV0820 | 2005 | | FECHA MATRICU.: 2005/03/21 |
| MARCA: CHEVROLET | CLASE: AUTOMOVIL | | TIPO: SEDAN |
| AÑO FABR.: 1998 | MODELO: ESTEEM 4P DLX T/M A/C 1.6L | | PAIS ORIGEN: ECU |
| MOTOR: G16B264388 | COLOR 1: ROJO | | COLOR 2: ROJO |
| CHASIS: 0BBEGC31SW0102952 | CARR.: MT | COMB.: G / PASAJ.: 5 | TONELAJE: 0.75 |
| OBSERVACIONES: | CADUCA: 2005/12/31 | | CILINDRAJE: 1600 |

-ORIGINAL-

| | | |
|---|---|---|
| JEFATURA: OTAVALO | CODIGO: C1723196001G10B | FORMULARIO: 040198 |
| APELLIDOS Y NOMBRES: ERAZO BOLANOS CRYSTIAN | | |
| C.C./PASAPORTE/RUC: 001[illegible]39195 | RESIDENCIA: IBARRA | |
| DIRECCION: SUCRE 1277 Y MOSQUERA | | TELEFONO: 000645096 |
| COOPERATIVA: | DISCO: | DIGITADOR: 01.14.20 |
| AVALUO: $ 1.526.00 | | |
| VALOR MATRICULA: US$ 92.63 | TCNL. DNE. [illegible] ACOSTA | |

OTAVALO A 30 DE Junio DE 2005
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

| PLACA ANTERIOR | POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO | FORMULARIO |
|---|---|---|
| IMPORIA | | 204750 |
| PLACA ACTUAL | | FECHA MATRICULA |
| I001525 | 2003 | 2003/07/07 |
| MARCA | CLASE | TIPO |
| SUZUKI | MOTOCICLE | PASEO |
| AÑO FABR. | MODELO | PAIS ORIGEN |
| 2003 AÑO | | MEXICO |
| MOTOR | COLOR | |
| 1E50FM83[illegible] | [illegible] | [illegible] |
| CHASIS | FABR. / COMB. / PASAJ. | |
| LC6FAGA1230008337 | MT / G / 1 | |
| OBSERVACIONES | CADUCA | CILINDRAJE |
| | 2003/12/31 | 100 |

NOTARIA SEGUNDA
DR. FAUSTO NAVARRETE A.
OTAVALO - ECUADOR

-ORIGINAL-

| JEFATURA | CODIGO | FORMULARIO |
|---|---|---|
| IBARRA | S09237500361ELC | 204750 |
| APELLIDOS Y NOMBRES | | |
| ENDARA BOLANOS | | CRYSTIAN |
| C.C./PASAPORTE/RUC | RESIDENCIA | |
| 1001139185 | IBARRA | |
| DIRECCION | | TELEFONO |
| SUCRE 1277 Y MOSQUERA | | 000645096 |
| COOPERATIVA | DISCO | DIGITADOR |
| | | 36.15.29 |
| AVALUO | JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSITO IMBABURA Nº 12 | |
| $ 1.300.00 | | |
| VALOR MATRICULA | | |
| US$ 45.35 | TCNL. MARIO CUVERO | |

OTAVALO, A 30 DE Junio DE 2005
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

0000025

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO

| PLACA ANTERIOR | | FORMULARIO |
|---|---|---|
| FACTURA | | 488585 |
| PLACA ACTUAL: I002307 | 2004 | FECHA MATRICU.: 2004/11/29 |

| MARCA | CLASE | TIPO |
|---|---|---|
| HONDA | MOTOCICLE | PASEO |

| AÑO FABR. | MODELO | PAIS ORIGEN |
|---|---|---|
| 2002 | XR400R2 | JAP |

| MOTOR | COLOR 1 | COLOR 2 |
|---|---|---|
| NE03E2418729 | ROJO | ROJO |

| CHASIS | CARR. | COMB. | PASAJ. | TONELAJE |
|---|---|---|---|---|
| JH2NE03052K702364 | MT | G | 1 | 0.25 |

| OBSERVACIONES | CADUCA | CILINDRAJE |
|---|---|---|
| | 2004/12/31 | 400 |

NOTARIA PRIMERA Quito Ecuador

-ORIGINAL-

| JEFATURA | CODIGO | FORMULARIO |
|---|---|---|
| OTAVALO | H0723585090NEJH | 488585 |

| APELLIDOS Y NOMBRES | |
|---|---|
| ENDARA BOLANOS | CRYSTIAN |

| CC/PASAPORTE/RUC | RESIDENCIA |
|---|---|
| 1001139185 | IBARRA |

| DIRECCION | TELEFONO |
|---|---|
| SUCRE 1277 Y MOSQUERA | 000645096 |

| COOPERATIVA | DISCO | DIGITADOR |
|---|---|---|
| | | 90.17.09 |

| AVALUO | |
|---|---|
| 5,328.00 | |
| VALOR MATRICULA | |
| US$ 229.64 | TONESTER MARIO [illegible] |

OTAVALO, a 30 de junio de 2005
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

# INVENTARIO DE LA DISTRIBUIDORA "INFAR"

| GRUPO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| ARI | QUIMICA ARISTON |
| BOI | BOERINGER INGLHIM |
| BRA | BRAUN |
| CHA | CHALVER |
| CHI | CHILE |
| FAR | FARMAYALA |
| GEF | GEN FAR |
| GEN | GENAMERICA |
| GFA | GRUPO FARMA |
| GLI | LIBRAPHARM |
| GRU | GRUNENTHAL |
| ISU | INSUMOS MEDICOS |
| JUL | JULPHARMA DEL ECUADOR S.A. |
| LIA | ASTRA ZENECA |
| LIF | LIFE |
| MEP | MEPHA |
| MER | LABORATORIOS MERCK |
| MKG | GRUFARQUIMICAS |
| NOV | NOVARTIS |
| NYR | NEW YORKER |
| QAB | ABL PHARMA (QUIFATEX) |
| QAL | QUIFATEX ALLERGAN |
| QBE | QUIFATEX BERNA |
| QDR | QUIFATEX DR. FALK |
| QEL | QUIFATEX ELI LILLY |
| QII | LABORATORIOS INNOTEC INTERNAT |
| HIL | HILOS DE SUTURA |
| INS | INSUMOS MEDICOS |
| OTC | PRODUCTOS VARIOS |

novecientos noventa y ocho, adquirido por compra a Blanca y Romelia Bolaños Paredes. Dos.- El almacén número CUATRO del Edificio Bolaños - Paredes, ubicado en la calle "García Moreno" número seiscientos diecisiete y "Sucre" parroquia San Luis, cantón Otavalo, provincia de Imbabura con una alícuota de doce punto diecinueve por ciento, con un área de construcción por colindante y de uso común de ciento ocho metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, cuyos linderos, especificaciones, dimensiones de la planta baja y área comunal constan en la escritura de compra celebrada ante el señor Jaime Rosero, Notario Segundo del Cantón Otavalo, el once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, adquirido por compra junto con su madre, la señora Gloria Bolaños Ordóñez, a las señoritas Blanca y Romelia Bolaños Paredes. **Tres.**- Un inmueble de trescientos treinta y cinco metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados de superficie, ubicado en la calle "Sucre", parroquia San Francisco, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, adquirido por compra a la señora Gloria del Rosario Endara Bolaños y Doctor César Germán Zamora Pazmiño, cuyos linderos, dimensiones y más especificaciones constan de la escritura celebrada el once de diciembre del dos mil tres, ante el Doctor Fausto Navarrete, Notario Segundo del Cantón Otavalo, inscrita en el Registro de la Propiedad, el treinta y uno de diciembre del dos mil tres. **Cuatro.**- Un vehículo marca Chevrolet, clase Jeep, modelo Gran Vitara,

año mil novecientos noventa y nueve, de placas IBX-755, color plateado, de motor J20A135338, chasis JSAFTA52VX4100168. **Cinco.-** Un vehículo marca Chevrolet, clase Camioneta, tipo Pick up, año dos mil cuatro, de placas ICG-080, motor 4JA1982627, chasis 8LBTFR54H40000394, color gris. **Seis.-** Un vehículo marca Chevrolet, clase Automóvil, tipo Sedán, año mil novecientos noventa y ocho, modelo Esteem, color rojo, de placas PTV-820, motor G16B264388, chasis OBBEGC31SWO102952. **Siete.-** Una motocicleta, marca Suzuki, tipo paseo, año dos mil tres, modelo AX100, color rojo, de placas I001525, motor 1E50FMG329196, chasis LC6PAGA1230008337. **Ocho.-** Una motocicleta, marca Honda, tipo paseo, año dos mil dos, modelo XR400R2, color rojo, motor NEO3E2418729, chasis JH[illegible]03C[illegible]2K702364. **Nueve.-** Un almacén denominado "Distribuidora INFAR", de venta de productos farmacéuticos, medicinales, de aseo, de equipos médicos, con un capital de CIEN MIL DOLARES AMERICANOS y que puede incrementarse.- **T E R C E R A: LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Los comparecientes libre y voluntariamente y por sus propios derechos, acuerdan la siguiente Partición Voluntaria y Extrajudicial de los bienes que pertenecen a la sociedad conyugal de conformidad con las siguientes adjudicaciones: Así, al Doctor **CRYSTIAN SANTIAGO ENDARA BOLAÑOS,** le corresponden los siguientes bienes: **Uno.-** El almacén número UNO del Edificio Bolaños - Paredes, ubicado en la calle "García Moreno" número seiscientos diecisiete y "Sucre", parroquia San Luis, cantón Otavalo, provincia de

Imbabura, con una alícuota de treinta y cuatro punto sesenta y uno por ciento, con una superficie de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (308,61 m2.), cuyos linderos, especificaciones, dimensiones de la planta baja y alta y área comunal constan en la escritura de compra celebrada ante el señor Jaime Rosero, Notario Segundo del Cantón Otavalo, el once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, adquirido por compra a Blanca y Romelia Bolaños Paredes. **Dos.**- El almacén número CUATRO del Edificio Bolaños - Paredes, ubicado en la calle "García Moreno" número seiscientos diecisiete y "Sucre", parroquia San Luis, cantón Otavalo, provincia de Imbabura, con una alícuota de doce punto diecinueve por ciento, con un área de construcción por colindante y de uso común de CIENTO OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, cuyos linderos, especificaciones, dimensiones de la planta baja y área comunal constan en la escritura de compra celebrada ante el señor Jaime Rosero, Notario Segundo del Cantón Otavalo, el once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, adquirido por compra junto con la señora Gloria Bolaños Ordóñez, a las señoritas Blanca y Romelia Bolaños Paredes. **Tres.**- El inmueble de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS de superficie, ubicado en la calle "Sucre", parroquia San Francisco, cantón

Ibarra, provincia de Imbabura, adquirido por compra a la señora Gloria del Rosario Endara Bolaños y Doctor César Germán Zamora Pazmiño, cuyos linderos, dimensiones y más especificaciones constan de la escritura celebrada el once de diciembre del dos mil tres, ante el Doctor Fausto Navarrete, Notario Segundo del Cantón Otavalo, inscrita en el Registro de la Propiedad, el treinta y uno de diciembre del dos mil tres. **Cuatro.-** El vehículo marca Chevrolet, clase Automóvil, tipo Sedán, año mil novecientos noventa y ocho, modelo Esteem, color rojo, de placas PTV-820, motor G16B264388, chasis OBBEGC31SWO102952. **Cinco.-** La motocicleta, marca Suzuki, tipo paseo, año dos mil tres, modelo AX100, color rojo, de placas I001525, motor 1[illegible]MG329196, chasis LC6PAGA1230008337. **Seis.-** La motocicleta marca Honda, tipo paseo, año dos mil dos, modelo XR400R2, color rojo, motor NE03E2418729, chasis JH2NE03052K702364. **Siete.-** El cincuenta por ciento de los derechos y acciones del almacén denominado "Distribuidora INFAR" y que se encuentran fincados en los productos medicinales, farmacéuticos, de aseo y otros.- A la señora **AMPARO MARIELA MORENO ACOSTA,** le corresponden los siguientes bienes: **Uno.-** El vehículo marca Chevrolet, clase Jeep, modelo Gran Vitara, año mil novecientos noventa y nueve, de placas IBX-755, color plateado, de motor J20A135338, chasis JSAFTA52VX4100168. **Dos.-** El vehículo marca Chevrolet, clase Camioneta, tipo Pick up, año dos mil cuatro, de placas ICG-080, motor 4JA1982627, chasis 8LBTFR54H40000394, color gris. **Tres.-** El cincuenta por

ciento de los derechos y acciones del almacén denominado "Distribuidora INFAR" y que se encuentran fincados en los productos medicinales, farmacéuticos, de aseo y otros. Por lo manifestado se ha dado el avalúo justo y equitativo a la presente partición.- **C U A R T A: TRANSFERENCIA.**- En virtud de los antecedentes expuestos, mutuamente los señores Doctor Crystian Santiago Endara Bolaños y Amparo Mariela Acosta Moreno, se transfieren en forma perpetua y definitiva y para toda la vida los bienes detallados en la cláusula tercera, con todos los derechos de uso, goce y usufructo, con todas las entradas, salidas, usos, costumbres y más servidumbres que le son anexas y propias, renunciando a todo reclamo posterior por derechos de dominio, uso, goce o refundiciones, en el caso de haberlos, por esta liquidación de la sociedad conyugal, que libre y voluntariamente han practicado los referidos cónyuges Endara Moreno, reclamaciones que por esta partición voluntaria, quedan saldadas.- **Q U I N T A: DECLARACIONES.**- Las partes dan a la presente escritura la calidad de sentencia ejecutoriada de última instancia, ejecutoriada e inamovible renunciando a todo reclamo posterior por todo concepto.- La cuantía la fijo en CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES AMERICANOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 135.525,79 USD).- Usted señor Notario agregará las cláusulas que aseguren la validez de la presente escritura pública.- (firmado), Dr. Edgar López Tobar.- Doctor Edgar R. López Tobar.- Abogado.- Matrícula número doscientos sesenta y

cuatro.- Colegio de Abogados de Imbabura".- (H A S T A A Q U Í L A M I N U T A).- Prosiguiendo los señores contratantes, de mutuo acuerdo entre sí y en las calidades indicadas, agregan que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura, en la celebración de la cual se han observado los preceptos legales del caso.- Leído este instrumento, íntegramente, por mí el Notario a los contratantes en unidad de acto, lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-

NOTARIA SEGUNDA DR. FAUSTO NAVARRETE A. OTAVALO - ECUADOR

Dr. Cristian Santiago Endara Bolaños

Amparo Mariela Moreno Acosta

Dr. Fausto Navarrete A.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO

**Es fiel y C U A R T A C O P I A, de los Correspondientes Originales que existen en el Registro de Instrumentos Públicos del Archivo de la Notaria que se halla a mí cargo; la confiero a solicitud de parte interesada y la sello y firmo en la ciudad de San Luis de Otavalo, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diez.-**

Dr. Fausto Navarrete A.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO

NOTARIA SEGUNDA DR. FAUSTO NAVARRETE A. OTAVALO - ECUADOR

doce mil setecientos sesenta y ocho.

0000029

0012768

ez de esta
A.", Dra.
la número
e Imbabura
escritura
ción de la
s del caso
contenido
conmigo en

ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

QUE OTORGAN:

PATRICIO XAVIER MORENO ACOSTA Y OTRA.

A FAVOR DE:

ELLOS MISMOS.

CUANTIA: INDETERMINADA

SE DIO DOS COPIA

ESCRITURA Nro. 2437

tercera cuarta quinta

Se dio Gta Copia: 30-Sept-2003.
Pablo Lozada. CI. 1705080479.

En la ciudad de Otavalo, hoy día jueves uno de julio del dos mil cuatro, ante mí **ABOGADO JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON OTAVALO**, comparecen: por una parte los señores **PATRICIO XAVIER MORENO ACOSTA Y NANCY VIRGINIA LOZADA CHAVEZ**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, solteros, de ocupación comerciante y empleada privada, con domicilio en esta ciudad; legalmente capaces y por sus propios derechos a quienes de conocerles doy fe y me presentan para elevar a escritura pública la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **S E Ñ O R N O T A R I O**: En el Libro de Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes estipulaciones: **P R I M E R A.-C O M P A R E C I E N T E S.-** comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte el señor **PATRICIO XAVIER MORENO ACOSTA**, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Otavalo, de ocupación comerciante; y, por otra parte la señorita **NANCY VIRGINIA LOZADA CHAVEZ**, de estado civil soltera, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Otavalo, de ocupación Empleada Privada, con cédula de ciudadanía No.100247949-9, quienes en los próximos días van a contraer matrimonio en la ciudad de Otavalo.- **S E G U N D A.- A N T E C E D E N T E S.-** El señor **PATRICIO XAVIER MORENO ACOSTA** con cédula de ciudadanía No. 100178243-0, es propietario de los siguientes bienes: **A)** Una casa de habitación que se encuentra ubicada en las calles Bolívar 00S-43 y General Enríquez, de la ciudad de Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura; **B)** Una casa de habitación ubicada en esta ciudad de Otavalo, de la ciudad y cantón Otavalo provincia de Imbabura; **C)** Un vehículo marca Toyota Rav 4, Color Gris, Motor No.0382489, Chasis No. 5TEHH20V40600479L, Placas de identificación Policial No. IBZ-168; **D)** Un vehículo marca Peugeot 206, color gris, Motor No.10LH550798646, Chasis No. VF32CRFNF3W033930, de placas de identificación Policial No. ICC-874; **E)** Es girador en conjunto con sus Padres Wilson Román Moreno y Amparito de la Mercedes Acosta, así como su hermano Ricardo Martín Moreno Acosta, de las siguientes Cuentas Corrientes siguientes: Banco del Pacífico No. 710383-2; Banco Internacional Sucursal Otavalo No.9500003332; Banco Internacional Principal Quito, No. 9500601242; Banco M. M Jaramillo Arteaga sucursal Otavalo No. 1001902019; Banco Internacional Finance Bank de Miami, de los estados Unidos de Norte América, No. 411137006; Banco Internacional No. 9500600734; Banco del Pichincha No. 9175407; Es propietario de un Negocio de Compra Venta de Hilo que se encuentra Registrado con el RUC No. 1001782430001 en todos sus activos y pasivos, en utilidades, gananciales y mas que ge

de ocupación este negocio; y , la señorita **NANCY VIRGINIA LOZADA CHAVEZ**
.100247949-9, tiene los siguientes bienes; Un lote de terreno y casa de
rimonio en la habitación ubicada en las calles Estados Unidos y Sucre de la
**D E N T E S.-** ciudad y cantón Otavalo, no tiene obligación pendiente alguna
de ciudadanía con Instituciones Bancarias o Financieras de naturaleza
s bienes: A) alguna.- **T E R C E R A.- A P O R T A C I O N A L A S O C I E**
en las calles **D A D C O N Y U G A L.-** En virtud de los antecedentes
de Atuntaqui, expuestos, los comparecientes **PATRICIO XAVIER MORENO ACOSTA** y
Una casa de señorita **NANCY VIRGINIA LOZADA CHAVEZ,** por esta sola vez, no
la ciudad y aportan a la sociedad conyugal que se formará con motivo de su
ehículo marca matrimonio sin que a la terminación de la misma, deban rendir
Chasis No. cuenta alguna al otro cónyuge o a sus sucesores por esta
cial No. IBZ- administración conyugal separada.- **C U A R T A.- L I B R E**
gris, Motor **A D M I N I S T R A C I O N D E B I E N E S.-** Los cónyuges,
de placas de durante la vigencia del matrimonio en forma independiente,
r en conjunto poseerán la libre administración y disposición tanto de los
e la Mercedes bienes que tuviere al momento de contraer matrimonio, como de
io Acosta, de los demás que por cualquiera causa o motivo adquieren dentro
: Banco del del matrimonio ya sea a título gratuito, ya sea título
sal Otavalo oneroso,. Por lo tanto, en los referidos bienes no tendrá parte
Quito, No. alguna el otro cónyuge, puesto que las utilidades que cada uno
. Otavalo No. obtuviere por remuneraciones, honorarios, emolumentos, frutos,
liami, de los réditos, utilidades, gananciales por capitales invertidos
37006: Banco pasadas, presentes y futuras, pensiones de arrendamiento,
No. 8175 intereses y lucro de cualquiera naturaleza, que devengare el
Hilo qu matrimonio, pertenecerán exclusivamente al cónyuge que lo
en todo obtuviera, no considerándose por lo tanto, bajo ningún concepto
as que gananciales de la sociedad conyugal. En los demás bienes

pasados, presentes y futuros existe separación total tanto de bienes muebles como de inmuebles, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, con fundamento en lo dispuesto en los Arts. 153, 211 y más tipificados en el Código Civil vigente.- **QUINTA.- INTERVENCION CONYUGAL EN LOS ACTOS Y CONTRATOS.-** cada cónyuge intervendrá por si solo en los actos y contratos de adquisición, conservación, administración y disposición de bienes, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, tarjetas de crédito. Solo cuando intervinieren en la adquisición de un bien o en otros actos ambos cónyuges, se entenderá que adquieren o se obligan en mancomún, conjuntamente o solidariamente, o por partes iguales, de acuerdo al tenor que contengan cada acto o contrato.- **SEXTA.- REFERENCIA OBLIGATORIA.-** Para la perfecta aplicación de las capitulaciones matrimoniales en los actos jurídicos mencionados en la cláusula quinta, principalmente en aquellos que tengan como fin de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, se hará referencia al lugar, fecha y demás datos de otorgamiento de esta capitulaciones matrimoniales: Sin embargo, la omisión de esta referencia obligatoria de consignación de datos, no afectará al estado de separación total de bienes.- **SEPTIMA.- CUANTIA.-** La cuantía de este instrumento de capitulaciones matrimoniales es indeterminada conforme lo dispone la Ley y por su naturaleza.- **OCTAVA.- JURISDICCION.-** Los otorgantes en el caso de controversia judicial, renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Otavalo, y al trámite Ver

Sumario.- **N O V E N A.- I N S C R I P C I O N.-** Se tomará nota al margen de esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales, del registro Civil Provincial en el momento de celebrarse el matrimonio.- Hasta aquí la presente minuta, usted señor Notario, se servirá insertar las demás cláusula de rigor para la plena validez de este instrumento.- Atentamente.- Firma "Ilegible".- Abogado Santiago Acosta Villacís con Matrícula profesional número doscientos dos (202) del Colegio de Abogados de Imbabura (C.A.I.).- Hasta aquí la minuta, que por su naturaleza es indeterminada, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Se observaron los preceptos legales del caso previos para la celebración de la presente escritura que fue leída íntegramente por mí el Notario a los comparecientes en su presencia, se afirman, ratifican y firman conmigo el suscrito Notario en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

f) Patricio Xavier Moreno Acosta

C.C. 100178243-0

f) Nancy Virginia Lozada Chavez

C.C. 100247949-9

El Notario

:al tanto de
tes, cuentas
s Arts. 153,
e.- Q U I
E N LOS
intervendrá
adquisición,
nes, cuentas
rédito. Solo
n o en otros
o se obligan
por partes
cada acto o
B L I G A T O
capitulaciones
n la cláusula
como fin de
inmuebles
otorgamiento
o, la omisión
de datos
.- S E
nstrumento
conforme
A.- J U
controversia
te los
trámite

ESTUDIANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 100247949-9
LOZADA CHAVEZ NANCY VIRGINIA
26 SEPTIEMBRE 1.976
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
03 377 0097
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 76

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

217 - 0032 NUMERO
1002479499 CEDULA
LOZADA CHAVEZ NANCY VIRGINIA
APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA PROVINCIA
OTAVALO CANTON
JORDAN PARROQUIA
JORDAN ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: y doy fe, que la copia fotostática que antecede, es fiel compulsa de la que se me presenta, estuvo a mi vista y fue devuelta a la parte interesada.

Otavalo, a 01 JUL. 2004

Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

.. otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **SEPTIMA COPIA CERTIFICADA**, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo a quince de Junio del dos mil diez.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON OTAVALO

Ab. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

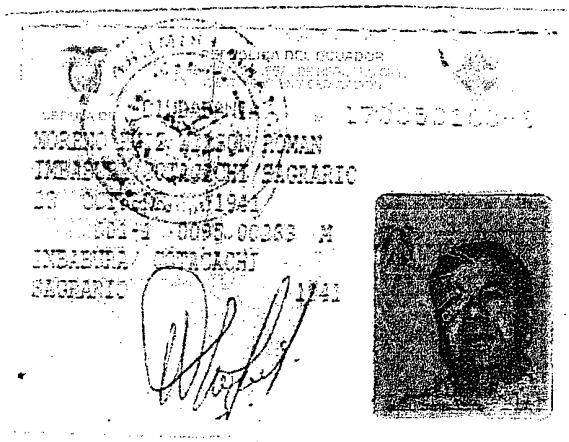

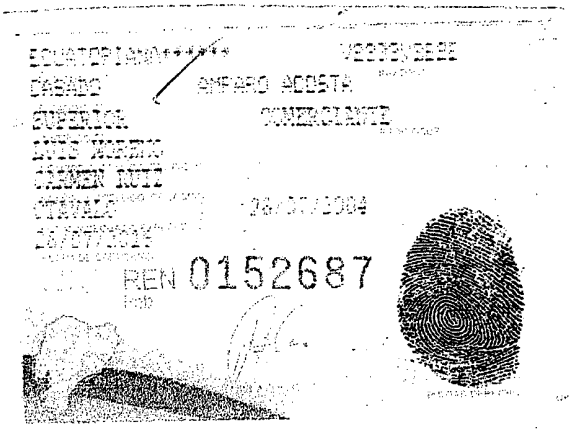

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas útil(es)
Quito a, 11 ENE. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100162683-5
MORENO ACOSTA RICARDO MARTIN
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
21 MARZO 1968
NUM. 002- 0261 00361 M
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1968

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E232313222
CASADO MENA VELA ALEXANDRA ELIZABETH
SUPERIOR COMERCIANTE
WILSON ROMAN MORENO
AMPARITO DE LAS M ACOSTA
IBARRA 18/12/2002
18/12/2014
REN 0036544

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

204-0016 NÚMERO
1001626835 CÉDULA
MORENO ACOSTA RICARDO MARTIN

IMBABURA PROVINCIA
OTAVALO CANTÓN
SAN LUIS PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas útil(es)
Quito a, 10 ENE. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ESQUINA

CIUDADANIA 100171102-5
MORENO ACOSTA AMPARO MARIELA
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
23 MARZO 1970
001- 0149 00298 F
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1970

ECUATORIANA***** V334314242
CASADO ENDARA BOLAÑOS CRYSTIAN S
SUPERIOR SECRETARIA EJECUTIVA
WILSON ROMAN MORENO
AMPARITO ACOSTA
IBARRA 02/04/2009
02/04/2021
0984327

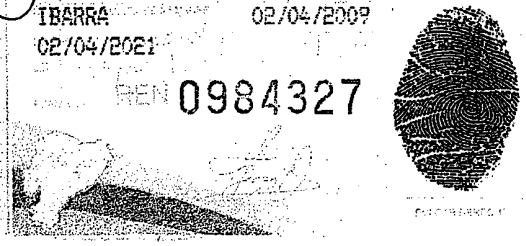

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

264-0017 NÚMERO
1001711025 CÉDULA
MORENO ACOSTA AMPARO MARIELA

IMBABURA PROVINCIA
OTAVALO CANTÓN
SAN LUIS PARROQUIA
– ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado
en Fojas útil(es)
Quito a, 10 ENE. 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ECUATORIANA***** V2123V2222
CASADO NANCY VIRGINIA LOZADA
SECUNDARIA EMPRESARIO
WILSON RAMON MORENO
AMPARITO DE LAS M ACOSTA
OTAVALO 20/07/2004
20/07/2016
0151866

CIUDADANIA 1
MORENO ACOSTA PATRICIO XAVI
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
31 MAYO 1974
004- 0023 00631 M
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1974

NOTARIA PRIMERA

(4)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

092-0028 NÚMERO
1001782430 CÉDULA
MORENO ACOSTA PATRICIO XAVIER

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CUMBAYA PARROQUIA
ZONA

F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado
Fojas útil(es)
Quito a, 10 ENE. 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la Constitución de la Compañía FABRINORTE CIA. LTDA.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito diez de enero de dos mil once.-

NOTARIA PRIMERA QUITO ECUADOR
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

# DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000035

**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q11.001003, dictada por el Director Jurídico de Compañías Subrogante, el 02 de Marzo de 2011; se aprueba la constitución de la Compañía FABRINORTE CIA. LTDA..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 10 de Enero de 2011.-

Quito, 09 de Marzo de 2011.-

lmc/

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000036

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO MIL TRES** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 02 de marzo del 2.011, bajo el número **1092** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía ***" FABRINORTE CIA. LTDA.",*** otorgada el 10 de enero del 2.011, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **623.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **13627.-** Quito, a uno de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO.-**

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

RG/lg.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000037

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11. 13310

Quito, 20 MAYO 2011

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FABRINORTE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL